



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

LA MESA DIRECTIVA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución No. 0243 del 16 de noviembre de 2023, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San José de Cúcuta convocó y reglamentó el concurso público y abierto de méritos para la selección del Personero Municipal de San José de Cúcuta periodo 2024-2028.
2. Que, mediante Resolución No. 0259 del 04 de diciembre de 2023, se hizo la publicación en la página web del Concejo de San José de Cúcuta <https://concejocucuta.gov.co/convocatorias-personero/>, el listado de admitidos y no admitidos, dentro del Concurso Público y Abierto de Méritos para la selección de Personero (a) Municipal de San José de Cúcuta periodo 2024-2028, en cumplimiento del cronograma previsto en la Resolución No. 0243 de 2023.
3. Que, conforme al cronograma, la etapa de reclamaciones contra el listado de admitidos y no admitidos dentro del proceso de selección contenido en la Resolución No. 0243 de 2023, se realizó el día 5 de diciembre de 2023.
4. Que, habiéndose agotado la etapa de reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos, se hace necesario que la Mesa Directiva del Concejo de San José de Cúcuta conforme la lista definitiva de admitidos y no admitidos, tal como lo establece el cronograma del concurso.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipio de San José de Cúcuta,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución No. 0243 de 2023, “POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028”, y de acuerdo con el cronograma establecido, confórmese y publíquese la lista definitiva de aspirantes Admitidos y No Admitidos dentro del concurso público de méritos, de conformidad con el informe presentado por la Universidad del Magdalena así:

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA EL PERIODO 2024-2028.			
RADICADO INSCRIPCIÓN	CÉDULA	CUMPLE RM	CAUSAL DE RECHAZO
1252	1.098.651.404	ADMITIDO	N/A
1244	80.073.341	ADMITIDO	N/A
1198	88.267.074	ADMITIDO	N/A
1277	60.252.381	ADMITIDO	N/A



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

1275	72.279.414	ADMITIDO	N/A
1258	6.663.711	ADMITIDO	N/A
1262	13.871.506	ADMITIDO	N/A
1253	60.296.003	ADMITIDO	N/A
1279	1.090.452.051	ADMITIDO	N/A
1259	1.052.076.406	ADMITIDO	N/A
1285	88.201.487	ADMITIDO	N/A
1187	91.156.296	ADMITIDO	N/A
1209	88.205.586	ADMITIDO	N/A
1239	27.789.648	ADMITIDO	N/A
1235	1.090.388.222	ADMITIDO	N/A
1199	52.991.429	ADMITIDO	N/A
1234	60.379.617	ADMITIDO	N/A
1238	1.090.478.576	ADMITIDO	N/A
1214	13.462.236	ADMITIDO	N/A
1216	1.090.419.631	ADMITIDO	N/A
1269	1.090.375.986	ADMITIDO	N/A
1190	60.396.300	ADMITIDO	N/A
1197	88.278.924	ADMITIDO	N/A
1294	1.090.448.605	ADMITIDO	N/A
1292	1.092.351.861	ADMITIDO	N/A
1247	88.202.120	ADMITIDO	N/A
1260	88.160.550	ADMITIDO	N/A

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES NO ADMITIDOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA EL PERIODO 2024-2028.

No. DE RADICADO	No. CÉDULA	CAUSALES DE INADMISIÓN
1223	1.090.480.558	ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados: 2. Hoja de vida Formato Único de la función pública debidamente firmada, (No la firmó).
1220	1.090.443.665	ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados: 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (No lo aportó).



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>5. Autorización de tratamiento y protección de datos personales (No lo aportó).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, sólo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p>
1224	1.090.405.958	<p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a concurso público de méritos, a los ciudadanos colombianos que cumplan con todos los requisitos para desempeñar el cargo de PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Departamento NORTE DE SANTANDER, cuyas características son las siguientes:</p> <p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>5. Autorizar el tratamiento de datos personales.</p> <p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>5. Autorización de tratamiento y protección de datos personales.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, sólo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>debidamente foliados:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (No lo aportò).2. Hoja de vida Formato Único de la función pública debidamente firmada, (No la firmó).8. Copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (No lo aportò).11. Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad (formato anexo). (No lo aportó).
1245	79.047.874	<p>ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (No estampó la huella).
1246	1.096.948.089	<p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a concurso público de méritos, a los ciudadanos colombianos que cumplan con todos los requisitos para desempeñar el cargo de PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Departamento NORTE DE SANTANDER, cuyas características son las siguientes:</p> <p>REQUISITOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none">5. Autorizar el tratamiento de datos personales. <p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">5. Autorización de tratamiento y protección de datos personales. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, sólo los</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”
1272	1.010.194.023	<p>ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados:</p> <p>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (No estampò la huella).</p>
1283	88.245.090	<p>ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados:</p> <p>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (No estampò la huella).</p> <p>4. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.(Lo aportò incompleto y sin firma).</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a concurso público de méritos, a los ciudadanos colombianos que cumplan con todos los requisitos para desempeñar el cargo de PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Departamento NORTE DE SANTANDER, cuyas características son las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS GENERALES</p> <p>5. Autorizar el tratamiento de datos personales.</p> <p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>5. Autorización de tratamiento y protección de datos personales.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, sólo los</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”
1281	1.094.269.740	ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados: 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (No estampò la huella).
1276	88.220.435	ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados: 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (No estampò la huella).
1274	1.094.245.937	ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados: 4. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.(Lo aportò incompleto y sin firma).
1271	5.462.453	ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados: 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (No estampò la huella).
1270	13.198.835	ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados: 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (No estampò la huella). DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a concurso



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>público de méritos, a los ciudadanos colombianos que cumplan con todos los requisitos para desempeñar el cargo de PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Departamento NORTE DE SANTANDER, cuyas características son las siguientes:</p> <p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>5. Autorizar el tratamiento de datos personales.</p> <p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>5. Autorización de tratamiento y protección de datos personales.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, sólo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p>
1266	1.090.435.099	<p>ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS REQUERIDOS. Los documentos que se deben aportar en el momento de la inscripción deben presentarse en el siguiente orden y debidamente foliados:</p> <p>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (No estampó la huella).</p>
1273	88.237.423	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>5. <i>Autorización de tratamiento y protección de datos personales. (no lo aportó)</i></p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

1265	88.197.151	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, sólo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>4. <i>Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública. (no lo aportó)</i></p> <p>8. <i>Copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (no lo aportó)</i></p> <p>9. <i>Copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con fecha de expedición no superior a 8 días calendario. (no lo aportó).</i></p>
1280	88.034.215	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, sólo los aspirantes que cumplan y realicen</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p><i>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (formato de inscripción sin huella).</i></p>
1290	1.090.460.258	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p><i>4. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública. (no lo aportó).</i></p>
1284	13.505.934	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, sólo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (formato de inscripción sin huella)</i>14. <i>Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a ocho (8) días. (no lo aportó).</i>
1289	1.090.445.802	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, sólo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (formato de inscripción sin huella)</i>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

1293	1.093.769.895	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p><i>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (formato de inscripción sin huella).</i></p>
1207	13.497.684	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>1. <i>Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (formato de inscripción sin huella)</i></p> <p>11. <i>Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad. (no lo aportó)</i></p>
1206	1.090.462.372	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>1. <i>Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (formato de inscripción sin huella)</i></p>
1205	91.273.461	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13</p> <p>DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>4. <i>Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública. (no lo aportó)</i></p>
1287	88.171.616	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>4. <i>Autorización de tratamiento y protección de datos personales. (no lo aportó)</i></p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, sólo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p>
1221	1.090.452.178	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>5. <i>Autorización de tratamiento y protección de datos personales. (No aportó la autorización)</i></p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p>
		<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.</i></p>



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

1233	1093773476	<p>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>No acreditó los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>4. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública. (Lo aportó incompleto y sin firma, únicamente la primera parte del formulario)</p>
1240	1090405522	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>No acreditó los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (Aportó el formulario de inscripción sin huella)</p>
1249	1093907396	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>No acreditó los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>7. Copia del título de post grado. Se debe adjuntar copia del diploma o acta de grado. Si dicho título es obtenido en el exterior es necesario aportar copia del diploma y del acto administrativo de convalidación expedido por las autoridades públicas competentes, de conformidad con las disposiciones aplicables. (Aportó una certificación, pero no el acta de grado o diploma que certifique la obtención del título)</p>
1256	60385544	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>No acreditó los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (Aportó el formulario de inscripción sin huella)</p> <p>2. Hoja de vida Formato Único de la función pública debidamente firmada. (El formato de hoja de vida no se encuentra firmado)</p>
		<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

1254	60346743	<p>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>No acreditó los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (Aportó el formulario de inscripción sin huella)</p>
1267	1090366386	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>No acreditó los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (Aportó el formulario de inscripción sin huella)</p>
1268	13275305	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>No acreditó los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella. (Aportó el formulario de inscripción sin huella)</p>
1278	88197151	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</p> <p>No acreditó los siguientes requisitos generales establecidos en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13. DOCUMENTOS REQUERIDOS:</p> <p>4. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública. (No aportó el formulario de Bienes y Rentas)</p> <p>9. Copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con fecha de expedición no superior a 8 días calendario. (No aportó el Certificado)</p>
1185	88.237.258	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>5. <i>Autorizar el tratamiento de datos personales</i></p> <p>El aspirante no anexó la autorización de tratamiento y protección de datos personales</p> <p>6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i></p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p><i>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...</i></p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (Anexó el formulario sin huella)2. Hoja de vida Formato Único de la función pública sin firma.
1213	1.090.490.453	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales: 6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i></p> <p><i>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...</i></p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13:</p> <ol style="list-style-type: none">4. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.
1218	60.370.325	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales: 6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i></p> <p><i>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los</i></p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p><i>aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...</i></p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (Anexó el formulario sin huella)
1219	8.742.338	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p><i>Requisitos Generales:</i> 6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i></p> <p><i>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...</i></p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (El aspirante anexó el formulario de inscripción sin diligenciar debidamente, sin firma y sin huella)
1242	1.090.450.034	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p><i>Requisitos Generales:</i> 5. <i>Autorizar el tratamiento de datos personales</i></p> <p>El aspirante no anexó la Autorización de tratamiento y protección de datos personales</p> <p>6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i></p> <p><i>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...</i></p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (El aspirante anexó el Formulario de inscripción sin huella)
1257	1.090.362.989	<p>ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p><i>Requisitos Generales:</i></p> <p>5. <i>Autorizar el tratamiento de datos personales</i></p> <p>El aspirante no anexó la autorización de tratamiento y protección de datos personales</p> <p>6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i></p> <p><i>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</i></p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella2. Formato Único de la función pública debidamente firmada8. Copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura9. Copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con fecha de expedición no superior a 8 días calendario.11. Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad (formato anexo).13. Certificado Judicial Vigente14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a ocho (8) días.15. Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a ocho (8) días.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		16. Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a ocho (8) días.
1263	88.214.908	“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES. <i>Requisitos Generales:</i> 6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i> <i>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</i> Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13: 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (El aspirante anexó el formulario de inscripción sin huella) 4. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública anexado de manera incompleta.
1264	13.959.270	“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES. <i>Requisitos Generales:</i> 6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i> <i>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</i> Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13: 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (El aspirante anexó el Formulario de inscripción sin huella)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

		<p>8. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura</p> <p>9. Copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Comisión Nacional de disciplina judicial con fecha de expedición no superior a 8 días calendario</p>
1282	13.470.374	<p>ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p>Requisitos Generales:</p> <p>5. Autorizar el tratamiento de datos personales.</p> <p>El aspirante no anexó la autorización de tratamiento y protección de datos personales</p> <p>6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i></p> <p><i>PARAGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</i></p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella Hoja de vida2. Formato Único de la función pública debidamente firmada3. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública.8. Copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura9. Copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial con fecha de expedición no superior a 8 días calendario.11. Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad (formato anexo).12. Copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años.14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a ocho (8) días16. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a ocho (8) días.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

1286	1090479590	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p><i>Requisitos Generales:</i> 6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i></p> <p><i>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</i></p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13:</p> <p>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (El aspirante anexó el formulario sin huella)</p>
1288	1090483074	<p>“...ARTÍCULO 16°. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y GENERALES.</p> <p><i>Requisitos Generales:</i> 6. <i>Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes</i></p> <p><i>PARÁGRAFO PRIMERO. La falta de acreditación de los requisitos mínimos y generales será causal de inadmisión en el proceso. El cumplimiento de los requisitos mínimos y generales NO es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, en consecuencia, solo los aspirantes que cumplan y realicen la inscripción oportunamente continuarán en el proceso...”</i></p> <p>Por lo anterior, al aspirante le hizo falta la acreditación de los siguientes requisitos generales establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución 0243 del 16 de noviembre de 2023, específicamente el artículo 13:</p> <p>1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, firmado y con huella (El aspirante anexó el formulario sin huella)</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme la Resolución No. 0243 del 16 de noviembre de 2023, contra la presente lista definitiva de admitidos y no admitidos AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PERÍODO 2024-2028, no procede ninguna clase de reclamación o recurso.



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No.0263
(06) DE DICIEMBRE DE 2023**

“POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL PERIODO 2024-2028”

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, la presente lista definitiva de admitidos y no admitidos, debe publicarse en la página Web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, <https://concejocucuta.gov.co/convocatorias-personero/>.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, seis (6) de diciembre de 2023.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Presidente

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Primera Vicepresidente

GUILLERMO LEÓN BÁEZ
Segundo Vicepresidente

ANA MARIA ORTIZ OSPINO
Secretaria General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Geovanni Zambrano Corredor	Contratista	
Revisó:	Viviana Carrillo Quintero	Contratista	
Autorizó:	Willian Cesar Gómez Martínez	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			